PARRAL, 22 NOV 2023

DECRETO EXENTO N° 6174

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3. La sentencia definitiva de fecha 10 junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule. Tribunal Electoral

4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Regional del Maule.

5. Juramento prestado en sesión de instalación del honorable concejo comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

7. Decreto Exento N° 5478 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante el cual se contrata por trato directo los tributos a Queen y Pink Floyd.

CONSIDERANDO.

1. Que, en el decreto exento N° 5478 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante el cual se contrata por medio de trato directo al proveedor **SOC. PRODUCTORA DE EVENTOS Y MUSICA EN VIVO LTDA. Rut. N° 76.206.282-8**, mediante órdenes de compra emitidas directas al portal mercado público.

2. Que, por un cambio de normativa en relación a la tributación de ciertos servicios los cuales deben considerar el Impuesto al Valor agregado.

3. Que, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el Decreto Exento N° 5.478 de fecha 16 de octubre de 2023, en el siguiente sentido:

Dice: en el primer párrafo del decreto "AUTORICESE, la contratación de los tributos a Queen y Pink Floyd a realizarse en el Teatro Municipal de Parral, en el marco de la ejecución del proyecto "Vive la Cultura en Parral – financiado con fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor SOC.PRODUCTORA DE EVENTOS Y MUSICA EN VIVO LTDA, Rut N° 76.206.282-8, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos diez pesos ($6.234.410.-)**, siendo $4.439.000.- exentos de IVA** y $1.795.410.- con IVA incluido."

Debiendo modificarse el valor correspondiente a $4.439.000.- exentos de IVA a $5.282.410.- con IVA incluido.

Dice: en el párrafo segundo del decreto: **"**SE DEJA ESTABLECIDO, que la facturación será de la siguiente manera: Factura N°1: $1.795.410 IVA INCLUIDO, con cargo a la cuenta: 215.22.08.999 "Otros" Área de Gestión: (6-1-1) "Centro de Gestión de la Cultura y el Arte" Cofinanciamiento Municipal y fecha de la factura: 20 de octubre de 2023 y la **Factura N°2: $4.439.000 EXENTO DE IVA, con cargo a la cuenta: 114.05.05.076 "Vive la Cultura en Parral".** Financiamiento del Gobierno Regional del Maule y fecha de la factura: 2 de diciembre de 2023."

Debiendo modificarse el valor correspondiente a $4.439.000.- exentos de IVA a $5.282.410.- con IVA incluido con cargo a la cuenta: 114.05.05.076 "Vive la Cultura en Parral"

Dice: en el párrafo tercero del decreto**: "IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.08.999 (6.1.1) "Otros" el monto de $1.795.410.- y al ítem extrapresupuestario **114-05-05-076 "Vive la Cultura en Parral" el monto de $4.439.000.- ".**

Defiendo modificarse el valor correspondiente a $4.439.000.- exentos de IVA a $5.282.410.- con IVA incluido; con cargo a la cuenta 114.05.05.076 "Vive la Cultura en Parral" el monto de $4.439.000.- y el monto de $843.410.- a la cuenta 215.22.08.999 "Otros" Área de Gestión: (6-1-1) "Centro de Gestión de la Cultura y el Arte" Cofinanciamiento Municipal.

2.- EMITASE, orden de compra complementaria por un monto de **$843.410.- (ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez pesos) correspondiente a impuesto no incluido en la orden original, con cargo a la cuenta 215.22.08.999 "Otros" Área de Gestión: (6-1-1) "Centro de Gestión de la Cultura y el Arte" Cofinanciamiento Municipal.**

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

4.- TÓMESE, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.

5.- TÓMESE, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP.
DISTRIBUCION:
1.-oficina.partes@parral.cl 2.- alejandro.faundez@parral.cl 3.- erica.gajardo@parral.cl

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
SRTA. ÉRICA GAJARDO PEREZ